

ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2004/2005

	CAZA MAYOR																									
	Corzo en rechecho			Ciervo en rechecho A			Rechecho M. montes A			Rechecho M. montes B			Hembras de Cabra Montés			Montería de ciervo y jabali			TOTAL							
	Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores		Nº Perm.	Cazadores						
Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.		Local	Reg.		Nac.	Local		Reg.	Nac.	Local	Reg.	Nac.		
R.R. Cijara				8	4	3	1	8																		
R.R. La Sierra									2	1	1															
C.R. Matallanas	6	3	2	1	6	3	2	1	6																	
C.R. Garganillius	2	1	1		2	2	1	1	2																	
C.R. Valdecaballeros																										
C.R. Cañamero																										
Z.C.C. Granadilla																										
TOTAL	8	4	3	1	8	20	10	8	2	2	1	1	0	6	3	2	1	20	800	400	320	80	800	419	335	84

	CAZA MENOR					
	Perdiz con reclamo					
	Nº Caz.	Nº Perm.	Cazadores			Total
Local			Reg.	Nac.		
C.R. Matallanas	6	3	4	2		6
C.R. Valdecaballeros	12	6	8	4		12
Z.C.C. Sierra Utrera	40	20	20	16	4	40
TOTAL	58	29	32	22	4	58

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Concesión de Explotación Grabasa XI, nº 12.335, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de plantación de nogales maderables de Juglaus Migra en 222 Has. en la finca “Lomas de Enmedio” del término municipal de Talayuela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de plantación de nogales maderables de *Juglaus migra* en 222 has en la finca "Lomas de Enmedio" del término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 13 de enero de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 10 de noviembre de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Las Matas", cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 10 de noviembre de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140070, cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Las Matas", del término municipal de Azuaga, y cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Las Matas" del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140070.

Segundo: En fecha 29 de agosto de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 16 de octubre de 2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.